

Jefatura Local de la IMECAR de

COMPROMISO VOLUNTARIO DE SERVICIO CONTINUADO EN LA ARMADA

Don, hijo de y de
de años de edad, de profesión estudiante de de la Escuela o Facultad
de, con documento nacional de identidad número, de fecha

Se compromete formal y voluntariamente a prestar servicio activo en los Cuerpos, Secciones o Especialidades que se especifican a continuación:

- 1.º
- 2.º
- 3.º
- 4.º
- 5.º

a partir de la fecha de su ingreso en la Escala de Complemento, de acuerdo con lo que se especifica en el artículo 6.º del Reglamento de dichas Escalas y en las condiciones que el citado artículo establece, aceptando las responsabilidades legales que se deriven del incumplimiento de este compromiso, cualquiera que fuera la causa.

Y para que conste y surta sus efectos, firmo el presente, por triplicado, a presencia y con el visto bueno del señor Jefe local de la IMECAR.

En, a de de 19.....

V.º B.º:
El Jefe Local,

Firma del interesado,

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

27462 *ORDEN de 18 de octubre de 1978 por la que se nombra nuevo Tribunal para juzgar el concurso-oposición para proveer la cátedra de «Dibujo Geométrico», vacante en la Escuela Superior de Bellas Artes, de Madrid.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 19 de octubre de 1951 («Boletín Oficial del Estado» del 24), modificado por el de 13 de febrero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 24), y la Orden de este Ministerio de 19 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 31).

Este Ministerio ha resuelto nombrar nuevo Tribunal para juzgar el concurso-oposición para proveer la cátedra de «Dibujo Geométrico», vacante en la Escuela Superior de Bellas Artes de Madrid, anunciado por Orden de 12 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de marzo siguiente), por no haberse podido constituir el nombrado por Orden ministerial de 7 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 20).

Tribunal titular

Presidente: Don Luis Blanco Soler, Académico de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Vocales:

Don Enrique Bonet Minguet, Catedrático de la Escuela Superior de Bellas Artes de Valencia.

Don Julio Fuentes Alonso, Catedrático de la Escuela Superior de Bellas Artes de Madrid.

Don Juan Antonio Cordero Ruiz, Catedrático de la Escuela Superior de Bellas Artes de Sevilla.

Vocal especializado de la propuesta e. terna del Consejo Nacional de Educación: Don Pedro Blanco Pedraza, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos de Madrid.

Tribunal suplente

Presidente: Don Pascual Bravo Sanfeliú, Académico de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Vocales:

Doña María Teresa Gil Ameijeiras, Catedrática de la Escuela Superior de Bellas Artes de Barcelona.

Don Manuel Sánchez Méndez, Catedrático de la Escuela Superior de Bellas Artes de Madrid.

Doña Rosario García Gómez, Catedrática de la Escuela Superior de Bellas Artes de Valencia.

Vocal especializado de la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación: Don Francisco de Asís Compta González, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Tarrasa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de octubre de 1978.—P. D., el Director general de Personal, Matías Vallés Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal de este Ministerio.

27463 *RESOLUCION del Instituto Nacional de Educación Especial por la que se convocan oposiciones para cubrir cuatro plazas de Administrativos (turno restringido).*

Ilmo. Sr.: Vacantes cuatro plazas de la Escala Administrativa en la plantilla del Organismo autónomo Instituto Nacional de Educación Especial, del Ministerio de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2.º d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes:

Bases de convocatoria**1. NORMAS GENERALES****1.1. Número de plazas.**

Se convocan pruebas selectivas para cubrir cuatro plazas de Administrativos, por el turno restringido, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional única, 2, del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, en Madrid, para el Instituto Nacional de Educación Especial.

1.2. Características de las plazas.

Las plazas que se convocan corresponden a la Escala Administrativa de este Organismo aprobada por acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de agosto de 1977, siendo de aplicación, a efectos retributivos, el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo.

1.3. Incompatibilidad.

Las personas que obtengan las plazas de esta convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos autónomos, y no podrán simultáneamente el desempeño de la plaza que obtengan con cualquier otra de la Administración Central, Local o Autónoma del Estado.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1. Podrán tomar parte en estas pruebas restringidas el personal contratado en régimen de colaboración temporal en el Organismo para la función de Administrativo, que prestará sus servicios a la entrada en vigor del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y continúen prestando al publicarse esta convocatoria.

2.2. Para ser admitido a la realización de las pruebas será necesario reunir además, los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión, como mínimo del título de Bachiller Superior o equivalente o en condiciones de obtenerlo. Se considerarán equivalentes al título de Bachiller Superior, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación en fecha 27 de enero de 1975, y Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 28 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del día 2 de diciembre), los títulos de Bachillerato Laboral Superior, Bachillerato Técnico Superior, Bachillerato Eclesiástico o Bachillerato de los planes 1934 y 1938, aun sin haber aprobado prueba de reválida o análoga; los de Maestro de Primera Enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, Graduado Social con título de Bachillerato Elemental o cuatro cursos de Bachillerato, Formación Profesional de segundo grado, tener aprobados todos los cursos de Bachillerato con sujeción a planes extinguidos, tener aprobados seis cursos de Humanidades con dos de Filosofía de la Carrera Eclesiástica.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse antes de que finalice el plazo de presentación de peticiones y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3. SOLICITUDES**3.1. Forma.**

Los que deseen tomar parte en esta oposición presentarán instancia ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de la Presidencia del gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio).

3.2. Órgano a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán debidamente reintegradas, al Ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Instituto Nacional de Educación Especial, sito en la calle

Fortuny, número 22, Madrid-10, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 500 pesetas, que habrán de ser abonadas en la Pagaduría del Instituto o bien por giro postal o telegráfico, haciendo constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.6. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta que exista y, de no hacerlo se archivará su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE PETICIONES**4.1. Lista provisional.**

Transcurrido el plazo de presentación de instancias el Director general del Instituto Nacional de Educación Especial aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, debiendo figurar, junto al nombre del opositor, el número de su documento nacional de identidad. Esta lista se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.3. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se apruebe la lista definitiva, figurando igualmente el nombre y apellidos de los aspirantes y el número de su documento nacional de identidad.

4.4. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según lo previsto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL**5.1. Tribunal calificador.**

El Tribunal calificador será designado por la Dirección General del Instituto Nacional de Educación Especial, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por:

Presidente: El Secretario general del Instituto.

Vocales: Un Jefe de Servicio o Director de Programa del Instituto.

Un representante de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia.

Un representante de la Dirección General de la Función Pública.

Un funcionario adscrito al Instituto que actuará de Secretario.

Suplentes: Se nombrarán además tantos suplentes como titulares.

5.3. Abstenciones.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la Dirección General del Instituto, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Constitución y actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS**6.1. Ejercicios.**

La presente oposición tendrá lugar en Madrid y constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio.—Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 125 preguntas de respuesta alternativa, preparado al efecto por el Tribunal, que versarán sobre las materias de «Derecho Político y Administrativo», «Ministerio de Educación y Ciencia» y «Contabilidad y Cálculo», relacionadas en el anexo de esta convocatoria. La duración máxima de este ejercicio será de dos horas.

Segundo ejercicio.—Los aspirantes aprobados en el anterior ejercicio deberán realizar éste, que constará de las siguientes pruebas:

- a) Redactar el documento de carácter administrativo que corresponda, a la vista de los datos que facilite el Tribunal.
- b) Resolver dos problemas de cálculo, basados en el programa que figura como anexo de esta convocatoria. La duración máxima de este ejercicio será de tres horas.

Tercer ejercicio.—Los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior realizarán este ejercicio consistente en desarrollar por escrito, durante un plazo máximo de dos horas, dos temas, a elegir por cada aspirante, de tres elegidos al azar por el Tribunal, el primero de las materias de «Derecho Político y Administrativo», el segundo sobre el «Ministerio de Educación y Ciencia» y el tercero sobre «Contabilidad y Cálculo».

Los aspirantes darán lectura pública a sus ejercicios y, después de la misma, el Tribunal podrá efectuar preguntas o solicitar aclaraciones sobre los temas desarrollados, durante el tiempo máximo de diez minutos.

6.2. Calificaciones.

Las pruebas se calificarán de la siguiente forma:

Primer ejercicio (eliminadorio).—De cero a 10 puntos, para ser aprobado se necesitará obtener, como mínimo, cinco puntos. En cualquier caso, para aprobar será necesario contestar correctamente un mínimo de 75 preguntas.

Segundo ejercicio (eliminadorio).—De cero a 10 puntos por cada una de las pruebas. Para ser aprobado será necesario obtener, como mínimo, 10 puntos en el conjunto de las pruebas, sin haber obtenido cero en alguna de ellas.

Tercer ejercicio (eliminadorio).—Se calificará de cero a 10 puntos por cada tema desarrollado. Para aprobar será necesario obtener 15 puntos, sin haber obtenido cero en algún tema.

6.3. Calificación final.

Vendrá determinada por la suma de las calificaciones alcanzadas en los tres ejercicios.

6.4. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.5. Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados mediante un solo llamamiento, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados ante el Tribunal.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas del primer ejercicio, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los sucesivos anuncios para la realización de las pruebas del segundo ejercicio. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las anteriores pruebas.

7. PROPUESTA DEL TRIBUNAL

7.1. Propuesta.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará públicos los nombres de los aprobados y elevará su propuesta a la Dirección General del Instituto Nacional de Educación Especial a efectos de nombramiento.

8. ASPIRANTES EN EXPECTATIVA DE INGRESO

8.1. En el supuesto de que al finalizar la oposición el número de aprobados por el Tribunal fuese superior al de plazas convocadas, los excedentes quedarían en la situación de «aspirantes en expectativa de ingreso» hasta que se produzcan vacantes, que se irán ocupando por el orden obtenido en la calificación final.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados con plaza presentarán en el Instituto Nacional de Educación Especial, dentro de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia auténtica o fotocopia (que deberá ser presentada con el original para su compuisa) del título académico que posea o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos, y abonado, en su caso, los derechos para la expedición del título correspondiente.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas por la comisión de delitos dolosos o que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

d) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario o por fallo del Tribunal de honor, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido necesariamente por las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

f) No será presentada nueva documentación si ésta figura en la exigida para la realización del contrato de colaboración temporal como empleado del Instituto, que será sustituida por la certificación expedida por los servicios de Personal del Instituto en la que conste que el interesado cumple los requisitos señalados en la base 2.1 de esta convocatoria.

9.2. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten su documentación, no podrán ser nombrados funcionarios, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.

10. NOMBRAMIENTO

10.1. Nombramiento definitivo.

Por el Director general del Instituto Nacional de Educación Especial se nombrarán funcionarios de carrera a los opositores, que figurando en la propuesta de aprobados del Tribunal, hayan cumplido todos los requisitos. Estos nombramientos habrán de ser aprobados por Orden ministerial según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir los requisitos exigidos en el artículo 15 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. Ampliación.

La Dirección General del Instituto Nacional de Educación Especial podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

12.1. Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de julio de 1978.—El Director general, Antonio Núñez García-Sauco.

Ilmo. Sr. Secretario general del Instituto Nacional de Educación Especial.

ANEXO

Derecho Político y Administrativo

Tema 1. Derecho Político.—Forma de Estado y de Gobierno.—Jefatura del Estado y Jefatura del Gobierno.—Doctrina

de la división de poderes.—Principio de jerarquía de las normas.

Tema II. Derecho constitucional español.—Sistema de constitución abierta.—Leyes fundamentales.

Tema III. Concepto de Derecho Administrativo.—La Teoría del acto administrativo.

Tema IV. Administración del Estado: Central y periférica.—Administración local.—Administración Institucional.—Administración consultiva.

Tema V. La Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.

Tema VI. El administrado.—El procedimiento administrativo: Fases.—El recurso administrativo: Clases.—La jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema VII. La contratación administrativa.—El Patrimonio del Estado.

Tema VIII. La función pública: Concepto.—El régimen vigente de la función pública española.—La Ley de 7 de febrero de 1964.—Los funcionarios públicos: Concepto y clases

Tema IX. Derechos y deberes de los funcionarios públicos: Régimen económico.—La Junta Central de Retribuciones y las Juntas Departamentales de Retribuciones Régimen disciplinario.

Tema X. La Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas: Creación y extinción de los Organismos Autónomos.—Normas generales relativas a su organización y funcionamiento.

Tema XI. Los funcionarios públicos de Organismos autónomos.—Régimen disciplinario.—Régimen económico.

Tema XII. El Régimen general de la Seguridad Social.—Normas reguladoras.—Campo de aplicación, afiliación y cotización.—Acción protectora.

El Ministerio de Educación y Ciencia

Tema I. Orígenes del Ministerio de Educación y Ciencia.—Organización administrativa de este Ministerio.—Funciones.

Tema II. La Ley General de Educación.—El sistema educativo.

Tema III. Organismos autónomos del Ministerio de Educación y Ciencia.—Funciones.

Tema IV. Las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia: Organización y funciones.

Tema V. El Instituto Nacional de Educación Especial: Orígenes del Instituto.—Organización y funciones.—El Real-Patrimonio de Educación Especial: Funciones.

Tema VI. La Educación Especial.—Clases de Centros.—Ayudas y subvenciones.—La Formación Profesional en Centros de Educación Especial.

Tema VII. El Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos.—El Instituto Nacional de Pedagogía de Sordos.—El Instituto Nacional de Pedagogía Terapéutica.

Tema VIII. Personal de estos Centros: Clases y régimen administrativo.

Tema IX. Otros Departamentos y Organismos que intervienen en la atención del deficiente e inadaptado.

Tema X. La Inspección Técnica de Educación.—El Inspector ponente de Educación Especial.—La Inspección General de Servicios.

Contabilidad y Cálculo

Tema I. Plan General de Contabilidad.—Cuentas y funcionamiento.

Tema II. Contabilidad Pública.—Contabilidad preventiva, ejecutiva, crítica y analítica.—La Ley General Presupuestaria.

Tema III. Hacienda de los Organismos autónomos.—Presupuestos.—Contratación.

Tema IV. Modificaciones de los créditos iniciales.—Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.—Remanentes de créditos.—Créditos ampliables.—Autorización o realización de gastos de carácter plurianual.—Anticipos de Tesorería.—Liquidación de los presupuestos.

Tema V. La ordenación de gastos y pagos.—Fases del procedimiento y principales documentos.—Intervención crítica de los gastos y fiscalización de los pagos.

Tema VI. Documentos de tesorería.—Mandamientos de ingreso y mandamientos de pago.

Tema VII. Idea general de las principales cuentas de Tesorería, de Rentas públicas y de Gastos Públicos.—La Cuenta General del Estado.—El Tribunal de Cuentas.

Tema VIII. Regla de tres simple.—Regla de tres compuesta. Métodos de reducción a la unidad.

Tema IX. Repartos proporcionales.—El reparto directo o inversamente proporcional a ciertas cantidades.—La Regla de compañía.

Tema X. Tantos por ciento, por mil y por uno.—Determinaciones de porcentajes, bases y tipos.

Tema XI. Regla de interés.—Clases de interés.—El interés simple.—El interés compuesto.

Tema XII. Descuentos.—Descuento comercial y descuento real.—Descuentos únicos y descuentos en serie.—Descuentos y facturas.

Tema XIII. Capitalizaciones.—Amortizaciones: Concepto y clases.

27464

RESOLUCION de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar por la que se hace pública la relación provisional del aspirante admitido a la práctica de la oposición restringida para cubrir una plaza vacante en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la oposición restringida para cubrir una plaza vacante en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio, convocada por Resolución de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar de fecha 4 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio).

Esta Presidencia ha resuelto publicar la relación provisional del aspirante admitido a la práctica de la referida oposición restringida:

Admitido

1. Alcubilla Rello, Gregorio (D. N. I. 51.827.052).

El interesado podrá interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S.

Madrid, 25 de septiembre de 1978.—El Presidente, Francisco Arance Sánchez.

Sr. Secretario general de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

27465

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las oposiciones convocadas para cubrir 39 plazas vacantes existentes en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos Agrícolas del Estado.

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes señalado en la base 3.3 de la Orden de este Ministerio de 7 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado», número 173, de 21 de julio), por la que se convoca oposición para cubrir 39 plazas en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos Agrícolas del Estado, de las cuales 15 se cubrirán en turno libre y 24 en restringido.

Esta Subsecretaria ha acordado lo siguiente:

Primero.—De acuerdo con lo establecido en la base 4.1 de la expresada convocatoria, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos para tomar parte en la oposición, así como los excluidos, por los motivos que se indican, correspondientes al turno libre y turno restringido, que figuran, respectivamente, en los anexos I y II de la presente Resolución.

ANEXO I

TURNO LIBRE

Lista provisional de aspirantes admitidos

| Número | Apellidos y nombre | D. N. I. |
|--------|--|------------|
| 1 | Acuña Sánchez-Ybarguen, Rafael | 28.382.713 |
| 2 | Aguilar Sáenz, Ildefonso | 27.928.711 |
| 3 | Aguilera Musso, Amancio | 22.445.038 |
| 4 | Alba Bermejo, P. Concepción | 5.612.008 |
| 5 | Alcaide Jiménez, José | 75.638.015 |
| 6 | Alonso García, Luis Miguel | 10.774.497 |
| 7 | Alonso Ponga, Francisco Javier | 17.137.835 |
| 8 | Alvarez Arenal, Máximo Miguel | 9.705.800 |
| 9 | Alvarez Bayo, María Antonia | 15.902.216 |
| 10 | Alvarez Cermeño, Luis Ignacio | 9.701.110 |
| 11 | Alvarez García, Laurentino | 10.170.532 |
| 12 | Amate Campaña, Manuel | 25.927.927 |
| 13 | Andrés González, Valentín Isidro | 12.707.542 |
| 14 | Aparicio Holgado, Felipe | 7.777.455 |
| 15 | Aranda Rillo, Félix | 17.131.622 |
| 16 | Arbaizar Puente, Alfonso | 15.758.030 |
| 17 | Areales Nevado, Antonio | 30.023.217 |
| 18 | Argüelles Álvarez, Alvaro | 10.547.160 |
| 19 | Arnal Atares, Pedro | 17.820.899 |
| 20 | Arribas Borque, Fernando | 16.786.453 |
| 21 | Arribas Revillas, Francisco Javier | 13.069.296 |
| 22 | Arteaga Hueto, María Rosario | 15.806.359 |
| 23 | Atance Espinosa, Arturo Francisco | 5.615.352 |